

Norma sobre pilotos de 'fracking' seguirá vigente

CORTE NEGÓ SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS PROYECTOS, MIENTRAS SIGUE ESTUDIO DE DEMANDA CONTRA EL DECRETO QUE LOS AUTORIZÓ.

Mientras se decide de fondo una demanda que pide tumbar el decreto 328 de 2020, con el que el Gobierno sentó lineamientos para los proyectos piloto de investigación integral sobre *fracking*, este seguirá vigente.

Así lo resolvió la subsección C de la Sección Tercera del Consejo de Estado al negar medidas cautelares de suspensión del decreto, que pedían en su demanda los congresistas César Augusto Pachón Achury, Luvi Katherine Miranda Peña y César Augusto Ortiz Zorro, quienes argumentaron que la norma viola el principio de precaución ambiental y que no se realizó la consulta previa para expedirla.

No obstante, la alta corte consideró que la forma como los demandantes argumentaron la supuesta vulnera-

ción al principio de precaución “no deja en evidencia una oposición directa entre el contenido del acto demandado y las normas constitucionales y legales”. Y sobre la consulta previa sostuvo que una primera lectura del decreto “no arroja una referencia específica a una zona”, lo que “impide concluir que fuera menester efectuar la consulta previa para expedición del acto demandado”.

Por este mismo decreto, la Sección Tercera, en otro expediente, abrió para estudio un incidente de desacato al Gobierno, dentro de la demanda contra las normas que regulan el *fracking* en el país -decreto 3004 de 2013 y resolución 90341 de 2014-, proceso por el cual desde finales de 2018 la técnica está suspendida en Colombia.